

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION  
SUSCRITO CON LA CORPORACION DE  
AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM

CONCHALI, 16 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 1163

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Solicitud recibida el 13.04.2023; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 05.09.2023; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; copia de cedula de identidad; Rol Único Tributario; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 05 de Septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, RUT: N° 70.715.400-4, representada por representada por don (a) JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK, cédula nacional de identidad N° 13.027.432-3, con domicilio para estos efectos en Av. San Francisco 8586, Pudahuel, comuna de Las Condes, en adelante también "la Corporación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Corporación beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 638, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.



**TERCERO:** La Corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Corporación beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don (a) JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK, para comparecer en representación de la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 30 de mayo del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANQUESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 05 de septiembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, RUT: N° **70.715.400-4**, representada por representada por don (a) **JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK**, cédula nacional de identidad N° 13.027.432-3, con domicilio para estos efectos en Av. San Francisco 8586, comuna de Pudahuel, en adelante también "la Corporación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la Corporación beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **638**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón de pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

**TERCERO:** La Corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.




**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Corporación beneficiaria.


**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.


**SEXTO:** La personería de don (a) **JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK**, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 30 de mayo del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.


**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
**JORGE ROJAS GOLDSACK**  
**PRESIDENTE (A)**  
**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO**  
**COANIQUEM**

  
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM  
PRESIDENTE  
DEC. SUPREMO 856  
8 AGOSTO 1980

  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

  
Municipalidad de Conchalí  
ALCALDE

RVF/DBF/acr.-





IDe #40031

Reserva  
Banco  
Chileno

Señores  
Alcalde René de la Vega  
Miembros del Honorable Concejo Municipal  
Ilustre Municipalidad de Conchalí  
PRESENTE

Ref.: Solicita Subvención 2023 y ofrece campañas de prevención de quemaduras y "WhatsApp SOS COANIQUEM Orientación por Quemaduras para Niños y Jóvenes 24/7"

De mi consideración:

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, es una institución de beneficencia sin fines de lucro, creada en 1979, dedicada a la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños y jóvenes que han sufrido quemaduras, además de la investigación, prevención y capacitación de profesionales de la Salud, para evitar nuevos casos de este tipo de lesiones.

Desde sus inicios, COANIQUEM ha atendido más de 140.000 niños. Actualmente y pese a la Pandemia, más de 8.000 niños al año, reciben tratamiento en nuestros 3 Centros de Rehabilitación de Santiago, Antofagasta y Puerto Montt. Por otra parte, CASABIERTA es un lugar de acogida de COANIQUEM creado en 1996, que da alojamiento a niños y jóvenes de todas las comunas de Chile, contando además con un Colegio Hospitalario para poder entregar continuidad escolar a los pacientes que lo requieren.

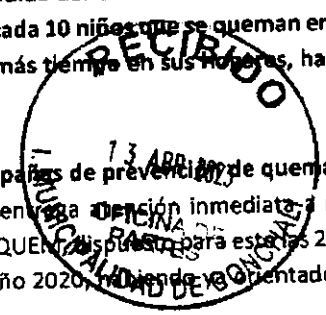
En el actual contexto de Pandemia, COANIQUEM ha podido mantener la atención a todos sus pacientes, a través de sus 3 Centros de Rehabilitación de manera presencial, con todos los protocolos de salud que se requieren y con los costos adicionales de implementar estas medidas. Los pacientes que no pueden asistir presencialmente, son atendidos a distancia, con un moderno sistema de telemedicina desarrollado para estos efectos, y con una ficha médica electrónica que hemos desarrollando para estos efectos.

Es una muy buena noticia que a pesar de estas circunstancias difíciles, se ha podido dar continuidad a la atención de nuestros pacientes. Junto con lo anterior, teniendo en consideración que 9 de cada 10 niños que se queman en Chile, estaban en sus casas y en presencia de un adulto, el tener que permanecer más tiempo en sus hogares, ha traído consigo un mayor riesgo de que las quemaduras aumenten.

Es por esto, que como institución nos encontramos difundiendo diversas campañas de prevención de quemaduras, así como, nuestro servicio gratuito "WhatsApp SOS COANIQUEM", el cual entrega atención inmediata a niños y jóvenes con quemaduras a través de la orientación de un profesional de COANIQUEM, disponible para esta las 24 horas del día, los 7 días de la semana; este servicio fue implementado en abril del año 2020, habiendo ya orientado a más de 4.221 pacientes.

En este sentido, queremos proponer las siguientes acciones que pudieran ser de interés de sus funcionarios, familiares, vecinos y vecinas:

- ✓ Charlas de prevención de quemaduras en el hogar para funcionarios de la Municipalidad, realizadas gratuitamente por COANIQUEM.



- ✓ Difusión por los medios de comunicación de la Municipalidad del Nro. de "WhatsApp SOS COANIQUEM", para atención permanente de lunes a domingo, en caso de quemaduras de niños y jóvenes (+569 343 19987).
- ✓ Videos y material pedagógico de prevención de quemaduras que podemos hacer llegar para su difusión con funcionarios, establecimientos educacionales y redes sociales del Municipio.

Junto con lo anterior, le informamos que históricamente en COANIQUEM se han rehabilitado de manera integral y 100% gratuita, 1143 pacientes pertenecientes a su comuna. En cuanto a los pacientes actuales en atención en COANIQUEM, durante el año 2022, 26 niños, niñas y jóvenes de la comuna fueron atendidos en COANIQUEM. Siguiendo en la línea de lo anterior, nuestro costo anual promedio de atención por paciente es de \$ 664.135, siendo el costo total anual estimado de atención de pacientes de la comuna \$16.747.510.-

Considerando lo anterior es que solicitamos a Usted nuevamente un aporte de \$1.000.000 para el año 2023. Lo cual nos permitirá cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales, así como continuar con nuestro servicio de Orientación WhatsApp SOS COANIQUEM y nuestras actividades de prevención, formación e investigación en beneficio de los niños con quemaduras.

Por otra parte, le solicitamos que en caso de querer colaborar conjuntamente en las acciones sugeridas y ante cualquier consulta, pueda contactar al teléfono +56992491524 - 228730756 o al mail [subvencionesmunicipales@coaniquem.org](mailto:subvencionesmunicipales@coaniquem.org). A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANIQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le ruego tomar contacto con la Oficina de COANIQUEM más cercana de la comuna de Conchalí, Srta. Daniela Valenzuela, al correo [dvalenzuela@coaniquem.org](mailto:dvalenzuela@coaniquem.org) y celular + 569 81921520.

Deseamos muy sinceramente que tanto Ud., como su equipo puedan superar con éxito todas las dificultades que estamos viviendo, en beneficio de los vecinos y vecinas de su comuna. Esperando una buena acogida, reciba un saludo atento y cordial,

  
Jorge Rojas Goldsaber  
Presidente



CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM

Distribución

- La que indica
- Sres. Concejales
- Oficina de Partes

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, 05 SEP 2023**

**CERTIFICADO**  
**DE FONDOS DE RECEPTORES MUNICIPALES**

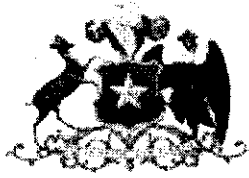
**Certifico que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 638.**

**Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**Abogado**  
**Secretario Municipal**

**DBF/sem**



REPUBLICA DE CHILE



500511736862

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 30-05-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30442 con fecha 04-04-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM  
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586  
PUDAHUEL  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2013  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-04-2023  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	13.027.432-3
VICE-PRESIDENTE	JOSE MIGUEL IRARRAZAVAL DEL CAMPO	10.315.319-0
SECRETARIO	GUILLELMO MARIANO GARCIA CORNEJO	5.815.831-3
TESORERO	RICARDO JOSE AYALA MUNIZAGA	5.666.594-3
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL ALFONSO	6.084.562-K
DIRECTOR	MAGDALENA LARRAIN MATTE	15.366.446-3
DIRECTOR	JUAN PABLO ILLANES LEIVA	4.773.839-3
DIRECTOR	GONZALO FERNANDO MARTINO GONZALEZ	6.927.581-8
DIRECTOR	FELIPE IGNACIO DU MONCEAU DE BERGENDAL LABARCA	10.778.372-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 14:52.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

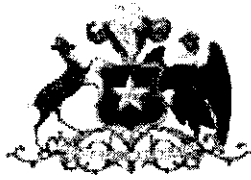


Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE



500511736878

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 30-05-2023

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°30442 con fecha 04-04-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM  
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586  
PUDAHUEL  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2013  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2023, 14:52.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CORPORACION DE AYUDA AL NINO QUEMADO

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SN FRANCISCO 8586 PUDAHUEL

RUT  
70715400-4



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 201903130389

FECHA EMISIÓN 30/08/2019

RUT USUARIO 13027432-3  
CÉDULA

USUARIO JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.